

1-32-244-439-3819

Bogotá D.C, 21 de julio de 2021

Secretaria(o)

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ejecutivo No 11001310302320210015000 Oficio No. 1003 de fecha 18 de junio de 2021,, radicado en esta seccional con el No. 032E2021061317 de fecha 14 de julio de 2021.

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita información acerca de MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS S.A.S. identificado con el NIT **800112748** atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, **posee la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, a la fecha**, con esta dependencia:

RENTA - 2016

IVA - 2017

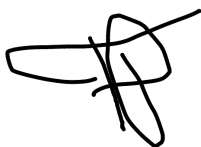
RETENCION - 2019

RIQUEZA - 2017

Más las sanciones e intereses que se causen a la fecha de pago, sin perjuicio de aquellas que se generen a partir de la fecha.

En aras de hacer efectivo el cobro de las obligaciones fiscales que el contribuyente adeuda a esta Administración y siguiendo con la normatividad establecida en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del E.T. y 542 del Código de Procedimiento Civil, según la prelación de créditos y de acuerdo a la etapa en que se encuentre el proceso que cursa en su despacho, solicito tener en cuenta a la Dian a fin de lograr el pago de la deuda relacionada en el párrafo anterior. Por lo tanto, de realizarse medida de embargo sobre cualquier clase de bienes, se notifique a esta entidad a fin de intervenir de manera directa en el cobro de la obligación y con el objeto de enviarles la respectiva liquidación de intereses si a ello hubiere lugar.

Hasta otra oportunidad,



FERNANDO ORTIZ PEREZ

GIT de Secretaría

División de Gestión de Cobranzas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00150 00

La comunicación proveniente de la DIAN vista a posición 13 Cd 1 del expediente virtual, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Por secretaria oficiase a la referida entidad acusando su recibo e informando el estado actual del proceso, si reposan títulos de depósitos judiciales y cuáles son los bienes que se encuentran embargados, para lo de su cargo.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Civil 023
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **bf9339203f2e2884844eac2caa9c0470827eb0db94ff227479a538ad0f60ffb1**

Documento generado en 30/07/2021 10:24:37 AM